



- 8 OCT. 2014

REGISTRO DE SALIDA

Nº 2398

**Ayuntamiento de Lucena del Puerto****Tipo de Notificación:** Notificación**Acuerdo de Junta de Gobierno Local****Expediente nº:** 1844/2014**Destinatario:****Procedimiento:** Junta de Gobierno Local 29 Septiembre

AR-AR

D. EULALIA CABRERA SUÁREZ

C/ LUIS MANZANO Nº 8 DERECHA 5ºB

21002 HUELVA

Pongo en su conocimiento que, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de septiembre de 2014 se adoptó el siguiente acuerdo:

« PUNTO Nº 3: Escritos presentados

De particulares:

5.-INSTANCIA PRESENTADA POR DÑA. EULALIA CABRERA SUÁREZ CON FECHA 22/09/2014(R.E Nº 3732) POR LA QUE SOLICITA USO AGRARIO Y CANON ANUAL DEL TERRENO COLIDANTE PARCELA 177 POLIGONO 6 QUE ESTUVO EN INVESTIGACIÓN POR EL ARTÍCULO 47. DE LA LEY 33/2003 SEGÚN ESCRITURAS Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO NADIE NI ESTAR EN USO SOLICITA CANON AMBOS PARA USO AGRÍCOLA SIENDO LA CANTIDAD TOTAL 4000 MTS.- Examinada la solicitud por unanimidad de los Sres. Concejales presentes que son los cuatro que legalmente componen este órgano se acuerda:

Primero.- Informar a la interesada que no accede a lo solicitado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que el presente acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra él podrá formular recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en la forma prevenida por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998; también podrá interponer, con carácter potestativo y previo al expresado recurso contencioso administrativo, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución en el plazo de un mes desde el día siguiente al que reciba esta notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo sino dentro de los plazos fijados por la mencionada ley, desde que le sea notificada la resolución expresa, o desde que se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; esta desestimación presunta se produce si transcurre un mes sin haber dictado y notificado la resolución del recurso de reposición. No obstante, le advierto que podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

En Lucena del Puerto, a fecha de firma electrónica.

El secretario,

**Ayuntamiento de Lucena del Puerto**

Plaza Constitución, 1. Lucena del Puerto. 21820 Huelva. Tfno. 959360001. Fax: 959360351



A/A SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Yo, Sr. Eulalia Cabrera Suárez con Dni 28746484 A propietaria de la

AYUNTAMIENTO LUCENA DEL PUERTO  
22 SET. 2014  
REGISTRO DE ENTRADA  
N.º 3E32

que posee posición 6 PARCELA 183 del término de Lucena, solicito uso agrario y canon anual del terreno colindante parcela 177 que estuvo en investigación por el art. 17 Ley 33/2003 según escrituras y no habiéndose presentado más ni estar en uso.

Solicito canon anual para uso agrícola o ganadero total 4000 mts correspondientes a dicha que linda.

 28746484A

C/ Luis Manzano s/ dicha - 5-15  
Huelva - 21002

T/No : 603 44 7578 / 959 07 0628